



EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Informa que:

Los impuestos, tasas y/o contribuciones que aplican a los contratos según el tipo y teniendo en cuenta los estatutos municipales, departamental y nacional, se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Contrato de Obras	Contrato de Consultoría	Contrato de Suministro	Contrato de Servicios Generales	Contrato de prestación de Servicios PN (Contratistas).
Retención en la fuente a título de Renta	2%	Consultoría: Obras Públicas 2%. No Declarantes 10%, Declarantes 11%.	Compras: Declarantes 2.5% No Declarantes 3.5%	Servicios: Declarantes 4% No Declarantes 6% Arrendamientos bienes inmuebles: Declarantes y No declarantes 3.5% Arrendamientos bienes muebles Declarantes y No declarantes 4%.	Si el contratista se somete a lo dispuesto en el Art. 383 E. T En caso contrario se aplica la retención con las tarifas tradicionales ya sea del 11% o el 10% según sea el caso.
Retención en la fuente a título de IVA	No aplica. (1)	15% Aplica siempre y cuando el contratista facture IVA o que los servicios prestados no sean exentos o excluidos de IVA.			
Retención en la fuente a título de ICA	Tarifa sujeta al estatuto de rentas del municipio donde se ejecute la actividad.				2*1000
Contribución Especial de Obra Pública (Fondo de seguridad)	5%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estampilla ProDesarrollo	2%	2%	2%	2%	0%
Estampilla Procultura	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Estampilla Proancianato	3%	3%	3%	3%	3%
Estampilla Prouniversidad	2%	2%	2%	2%	0%
Tasa Prodeporte	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	0%
Impuesto de timbre (Nacional).	0.5% (2)	0.5% (2)	0.5% (2)	0.5% (2)	No Aplica

Nota: La información contenida en cada contrato es susceptible de validación, se puede ver afectada por cambios normativos, objeto del contrato y tipos de contratistas.

- (1) Exclusión de IVA en contratos de Obra Pública. Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.
- (2) Su aplicación rige para aquellos documentos públicos o privados en los que se cree, modifiquen o extingan obligaciones. Su calculo produce efecto sobre en aquellos documentos cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT (\$ 298.794.000).

Dado en Montería a los dos (02) días del mes de Julio de 2025.

JUAN CARLOS VIERA VARGAS
Director de Contabilidad
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Cristian Romario Viloria Torres	Nombre: Cristian Romario Viloria Torres	Nombre: Juan Carlos Viera Vargas
Cargo: Contratista – DC.	Cargo: Contratista – DC.	Cargo: Director de Contabilidad
Firma:	Firma:	Firma:

